

se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 15-1-83, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 458.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar aislada en finca Los Martínez, La Palma, Cartagena, promovido por don Manuel Jiménez González. Cartagena.

Expediente 459.—Proyecto de cuatro viviendas duplex de P.O. en Santiago el Mayor, promovido por don José Ruiz Fernández. Murcia.

Expediente 460.—Proyecto de cuatro viviendas duplex de P.O. en camino sin nombre, Senda Los Garres, Santiago el Mayor, promovido por don Juan Jimeno Sánchez y tres más. Murcia.

Expediente 461.—Proyecto de cuatro viviendas duplex de P.O. en Camino de Los Garres, Santiago el

Mayor, promovido por don Tomás Iniesta Fructuoso y tres más. Murcia.

Expediente 462.—Proyecto básico y de ejecución de habilitación y ampliación de planta alta, para vivienda en calle Portand, Zarandona, promovido por don Blas Aragón Aragón. Murcia.

Expediente 467.—Proyecto de invernadero en Valladolides, término municipal de Murcia, en Cabecico del Rey, Valladolides, promovido por don Antonio Martínez Fernández. Murcia.

Expediente 468.—Proyecto básico y de ejecución de elevación de planta para ampliación de vivienda en Fuente Alamo-Valladolides, en cruce Carretera de Valladolides, promovido por don Domingo Jiménez López, Murcia.

Expediente 469.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar aislada situada en Senda de Los Garres, junto Club Cordillera, Los Carriocas, promovido por don Francisco Marín Cárceles, Murcia.

Expediente 470.—Proyecto para construir nave agrícola en Baños y Mendigo, promovido por don Miguel Cobacho Antolinos, Murcia.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 2 de febrero de 1983. — El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

Consejería de Administración Local e Interior

133 RESOLUCION de 2 de febrero de 1983, por la que se toma conocimiento de la permuta de una parcela de monte número 150 del CUP, sita en el paraje «Cabezo Algarrobo», propiedad del Ayuntamiento de Abarán, por tres parcelas de propiedad privada, sitas en el monte «Sierra del Oro».

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Abarán, para la permuta de una parcela de su propiedad, sita en el monte número 150 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado «Cabezo del Algarrobo», en el paraje «La Asomada», con una superficie de 0,3975 Ha., por tres parcelas sitas en el monte «Sierra del Oro», propiedad de doña Consolación Saorín Saorín y don Francisco Montalbán Candel, con una superficie total de 0,7911 Ha.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Abarán en Pleno, en sesión de 12 de junio de 1980, adoptó el acuerdo de aceptar la permuta de dichos bienes.

Visto que se ha seguido en el expediente la tramitación legal vigente en materia de permutas de montes de utilidad pública y que la valoración de

los mismos es inferior al 25 por 100 del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

Considerando que la Consejería de Administración Local e Interior es competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia, del Decreto de 2 de junio de 1980, del Consejo Regional, y del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Considerando que la función de esta Consejería en la materia es la de tomar conocimiento de las permutas referidas, conforme a lo establecido en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 43-6 del Real Decreto 466/1980, anteriormente citado, que se basa en ellos.

Resuelvo tomar conocimiento de la permuta tramitada por el Ayuntamiento de Abarán en los términos referidos.

Murcia, 2 de febrero de 1983. — El Consejero, Pedro Antonio Mira Lacal.